

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP                                                                                                                             |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Literal a4) Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos                                                                                                     |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |                                                                                                       |
| No.                                                                                                                                                                                                               | Descripción de la unidad                                 | Objetivo de la unidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Indicador                                                                           | Meta cuantificable                                                                                    |
| <b>PROCESOS GOBERNANTES / NIVEL DIRECTIVO</b>                                                                                                                                                                     |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |                                                                                                       |
| 1                                                                                                                                                                                                                 | Consejo Politécnico                                      | Estatuto Politécnico, Art. 9. Formular, aprobar e implementar políticas, expedir normas internas y resolver sobre asuntos relacionados con el desarrollo de la docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión.                                                                                                                                         | # de trámites presentados                                                           | 100% de trámites atendidos.                                                                           |
| 2                                                                                                                                                                                                                 | Rectorado                                                | Estatuto Politécnico, Art. 16. Dirigir las funciones: académica, investigativa, de vinculación y gestión administrativa.                                                                                                                                                                                                                                               | # de Informes de gestión sobre el cumplimiento de la misión y visión institucional. | Al menos un informe anual de cumplimiento                                                             |
| 3                                                                                                                                                                                                                 | Vicerrectorado Académico                                 | Estatuto Politécnico, Art. 19. Dirigir el proceso agregador de valor en el ámbito de la gestión académica de grado                                                                                                                                                                                                                                                     | # de instructivos de desarrollo académico aprobados.                                | un instructivo de desarrollo académico implementado.                                                  |
| 4                                                                                                                                                                                                                 | Vicerrectorado de Investigación y Posgrado               | Estatuto Politécnico, Art. 22. Dirigir el proceso agregador de valor en el ámbito de la gestión de investigación y posgrado                                                                                                                                                                                                                                            | # de proyectos de investigación aprobados                                           | # de proyectos de investigación en ejecución                                                          |
| 5                                                                                                                                                                                                                 | Vicerrectorado Administrativo                            | Estatuto Politécnico, Art. 25. Dirigir el proceso habilitante de apoyo en el ámbito de la gestión administrativa institucional                                                                                                                                                                                                                                         | # de informes de monitoreo y evaluación del reglamento orgánico por procesos        | Un informe anual de evaluación.                                                                       |
| <b>PROCESOS AGREGADORES DE VALOR / NIVEL OPERATIVO</b>                                                                                                                                                            |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |                                                                                                       |
| <b>Gestión Académica de Grado</b>                                                                                                                                                                                 |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |                                                                                                       |
| 1                                                                                                                                                                                                                 | Decanatos                                                | Estatuto Politécnico, Art. 100.- Planificar, organizar y evaluar las actividades académicas y administrativas de la facultad.                                                                                                                                                                                                                                          | Informe de gestión administrativa de la Facultad.                                   | Al menos 2 informes de gestión administrativa de la Facultad.                                         |
| 2                                                                                                                                                                                                                 | Vicedecanatos                                            | Estatuto Politécnico, Art. 103.-Dirigir y supervisar las actividades académicas de grado de la facultad, en coordinación con las y los directores de escuela                                                                                                                                                                                                           | Informe de gestión académica de la Facultad.                                        | Al menos 2 informes de gestión académica de la Facultad.                                              |
| 3                                                                                                                                                                                                                 | Direcciones de escuela                                   | Estatuto Politécnico, Art. 106.-Coordinar con la decana o decano y vicedecana o vicedecano de la facultad, la gestión académica y administrativa de la escuela a su cargo.                                                                                                                                                                                             | Informe de gestión académica y administrativa de la Escuela que dirige.             | Al menos 2 informes de gestión académica y administrativa de la Escuela que dirige                    |
| 4                                                                                                                                                                                                                 | Direcciones de extensiones                               | Estatuto Politécnico, Art. 109.-Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades académicas y administrativas de la extensión                                                                                                                                                                                                                                  | Informe de gestión académica y administrativa de la extensión que dirige.           | Al menos 2 informes de gestión académica y administrativa de la extensión que dirige                  |
| 5                                                                                                                                                                                                                 | Direcciones de centros académicos                        | Estatuto Politécnico, Art. 112.-Ejercer la formación académica de las y los estudiantes politécnicos y de la comunidad, en el área de idiomas.                                                                                                                                                                                                                         | Estudiantes aprobados con la certificación internacional de Cambridge               | 70% de estudiantes aprobados<br>65% certificaciones B1<br>5% certificación B2                         |
|                                                                                                                                                                                                                   | Centro de Educación Física                               | Estatuto Politécnico, Art. 116.-Ejercer la formación integral de las y los estudiantes politécnicos en el área de la educación física, así como masificar y fomentar la práctica del deporte y la recreación.                                                                                                                                                          | # de estudiantes atendidos                                                          | 90% de estudiantes matriculados                                                                       |
| 6                                                                                                                                                                                                                 | Dirección de Desarrollo Académico                        | Estatuto Politécnico, Art. 124.- Impulsar el desarrollo académico institucional en las diferentes modalidades educativas, con apoyo en las unidades de: Planificación y Evaluación Curricular; Investigación y Formación Pedagógica; y, Bibliotecas y Documentación.                                                                                                   | # de mallas curriculares diseñadas y rediseñadas                                    | Diseño y rediseño de 30 mallas curriculares correspondientes a las carreras que oferta la institución |
| 7                                                                                                                                                                                                                 | Secretaría Académica de Grado                            | Estatuto Politécnico, Art. 127.-Administrar los procesos académicos de grado.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Informe de la gestión académica                                                     | 1 informe semestral sobre la gestión académica                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   | Sistema Nacional de Nivelación y Admisión                | Estatuto Politécnico, Art. 129.- Administrar el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en la institución, a través de la Unidad de Nivelación y Admisión.                                                                                                                                                                                                           | % de estudiantes que aprueben el SNNA                                               | al menos el 85% de estudiantes matriculados aprueban.                                                 |
| <b>Gestión de Investigación y Posgrado</b>                                                                                                                                                                        |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |                                                                                                       |
| 8                                                                                                                                                                                                                 | Dirección del Instituto de Posgrado y Educación Continua | Estatuto Politécnico, Art. 130.- Formar investigadoras e investigadores y profesionales de cuarto nivel, mediante el diseño, desarrollo y evaluación curricular de posgrado, y de la coordinación institucional de la educación continua, con calidad científica y pertinencia social. Se registrará por el Reglamento del Instituto de Posgrado y Educación Continua. | # de posgrados aprobados para oferta                                                | Al menos 10 carreras de posgrado en ejecución.                                                        |
| 9                                                                                                                                                                                                                 | Dirección del Instituto de Investigaciones               | Estatuto Politécnico, Art. 133.- Fomentar y sistematizar la investigación multi, inter y transdisciplinaria, para propiciar la generación de conocimiento y la transferencia de tecnologías en la búsqueda de soluciones a la problemática de los sectores sociales y productivos de la región y del país.                                                             | # de investigaciones publicadas indexadas por la ESPOCH                             | Publicar al menos 50 investigaciones indexadas en el 2016                                             |
| <b>Gestión de vinculación y servicios a la comunidad</b>                                                                                                                                                          |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |                                                                                                       |
| 10                                                                                                                                                                                                                | Dirección de Vinculación                                 | Estatuto Politécnico, Art. 141.- enlazar la función docente e investigativa con la sociedad, desarrollando y coordinando instancias de interacción con el medio interno y externo.                                                                                                                                                                                     | % de cumplimiento del Plan de Vinculación                                           | 80% de cumplimiento del Plan de Vinculación 2016                                                      |
| <b>PROCESOS DESCONCENTRADOS</b>                                                                                                                                                                                   |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                   | N/A                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |                                                                                                       |
| Observaciones: en el Estatuto Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se contemplan los siguientes procesos: Gobernantes, Habilitantes (apoyo y asesoría), y procesos agregadores de valor. |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |                                                                                                       |

| NIVEL DE APOYO / ASESORÍA |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                        |                                                                                                                                                          |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DE ASESORÍA               |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                        |                                                                                                                                                          |
| 1                         | Comisión Institucional Académica de Grado                                     | Estatuto Politécnico, Art. 28. Estudiar temas encomendados y brindar asesoría a las autoridades del proceso gobernante y demás autoridades académicas en la dirección del proceso agregador de valor en el ámbito de la gestión académica de grado.                                                    | Propuestas agregadoras de valor para el desarrollo académico de grado institucional.                                   | Al menos un informe semestral con propuestas agregadoras de valor para el desarrollo académico de grado institucional.                                   |
| 2                         | Comisión Institucional de Investigación y Posgrado                            | Estatuto Politécnico, Art. 32.- Estudiar temas encomendados y brindar asesoría a las autoridades del proceso gobernante y demás autoridades académicas en la dirección del proceso agregador de valor en el ámbito de la gestión de investigación y posgrado.                                          | Propuestas agregadoras de valor para el desarrollo de la investigación y posgrado a nivel institucional.               | Al menos un informe semestral con propuestas agregadoras de valor para el desarrollo de la investigación y posgrado a nivel institucional.               |
| 3                         | Dirección de Planificación                                                    | Estatuto Politécnico, Art. 36.- Formular, monitorear y evaluar el plan de desarrollo institucional; orientar y coordinar la planificación con las funciones de docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, a fin de asegurar la calidad en los procesos universitarios.             | # de informes de evaluación al Plan Estratégico Institucional                                                          | 2 Informes de Evaluación al Plan Estratégico Institucional.                                                                                              |
| 4                         | Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad                         | Estatuto Politécnico, Art. 39.- Planificar, dirigir y coordinar los procesos de autoevaluación institucional, de carreras y programas de posgrado con fines de aseguramiento de la calidad; así como de los procesos de evaluación del desempeño docente.                                              | % de cumplimiento del Plan de Mejoras                                                                                  | 65% de cumplimiento del Plan de Mejoras Institucional                                                                                                    |
| 5                         | Dirección Jurídica                                                            | Estatuto Politécnico, Art. 42.- Patrocinar los procesos judiciales y contractuales institucionales.                                                                                                                                                                                                    | # procesos judiciales presentados                                                                                      | 100% procesos judiciales atendidos.                                                                                                                      |
| 6                         | Dirección de Auditoría Interna                                                | Estatuto Politécnico, Art. 45.- Auditar las actividades administrativas y financieras, basándose en la aplicación de las leyes, en las normas internacionales de auditoría y en los reglamentos; y, recomendar acciones de mejora a los sistemas de control interno de la institución.                 | Informes de auditoría administrativas y financieras realizadas en la Institución                                       | Al menos un informe anual de las auditorías administrativas y financieras realizadas en la institución.                                                  |
| 7                         | Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas                               | Estatuto Politécnico, Art. 48.- Posicionar la imagen institucional a nivel nacional e internacional, mediante la gestión de los procesos y medios de comunicación externa e interna, relaciones públicas y gestión de actos protocolares.                                                              | % de cumplimiento del plan de Comunicación Institucional                                                               | 100% de cumplimiento del Plan de Comunicación Institucional                                                                                              |
| FACULTAD                  |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                        |                                                                                                                                                          |
| 8                         | Comisión Académica de Facultad                                                | Estatuto Politécnico, Art. 54.- Estudiar temas encomendados y brindar asesoría a las autoridades académicas de la facultad, respecto del desarrollo del proceso agregador de valor en el ámbito de la gestión académica de grado de la facultad.                                                       | Propuestas agregadoras de valor para el desarrollo académico de grado de la facultad.                                  | Al menos un informe semestral con propuestas agregadoras de valor para el desarrollo académico de grado de la facultad.                                  |
| 9                         | Comisión de Investigación y Transferencia de Ciencia y Tecnología de Facultad | Estatuto Politécnico, Art. 60.- Estudiar temas encomendados y brindar asesoría a las autoridades académicas de la facultad, respecto del desarrollo del proceso agregador de valor en el ámbito de la gestión de la investigación.                                                                     | Propuestas agregadoras de valor para el desarrollo de la investigación y posgrado de la facultad.                      | Al menos un informe semestral con propuestas agregadoras de valor para el desarrollo de la investigación y posgrado de la facultad.                      |
| 10                        | Comisión de Vinculación de Facultad                                           | Estatuto Politécnico, Art. 57.- Estudiar temas encomendados y brindar asesoría a las autoridades académicas de la facultad, respecto del desarrollo del proceso agregador de valor en el ámbito de la gestión de vinculación y servicios a la comunidad.                                               | Propuestas agregadoras de valor para el fortalecimiento de la vinculación con la colectividad a través de la facultad. | Al menos un informe semestral con propuestas agregadoras de valor para el fortalecimiento de la vinculación con la colectividad a través de la facultad. |
| ESCUELA                   |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                        |                                                                                                                                                          |
| 11                        | Comisión de Carrera                                                           | Estatuto Politécnico, Art. 63.- Brindar asesoría a las autoridades académicas de la facultad, respecto de la elaboración de las políticas y ejecución de los procesos de diseño y desarrollo curricular en la carrera, en coordinación con los correspondientes órganos institucionales.               | Propuestas de diseño y rediseño curricular.                                                                            | Al menos un informe semestral con propuestas de diseño y rediseño curricular.                                                                            |
| 12                        | Comisión de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de Carrera               | Estatuto Politécnico, Art. 66.- Brindar asesoría a las autoridades académicas de la facultad, respecto de la elaboración de las políticas y ejecución de los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad de la carrera, en coordinación con los correspondientes órganos institucionales. | Informes de evaluación y autoevaluación que aseguren la calidad académica de las escuelas.                             | Al menos un Informe semestral de evaluación y autoevaluación que aseguren la calidad académica de las escuelas.                                          |
| 13                        | Áreas Académicas                                                              | Estatuto Politécnico, Art. 71.- Elaborar los programas académicos, evaluar, actualizar, orientar y articular los contenidos de las asignaturas del área académica.                                                                                                                                     | Informes sobre la articulación de los contenidos de la cátedras con el programa académico de las escuelas.             | Al menos un Informe semestral sobre la articulación de los contenidos de la cátedras con el programa académico de las escuelas.                          |

| DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                              |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14                                                                                | Secretaría General                                        | <b>Estatuto Politécnico, Art. 72.-</b> Administrar, organizar, planificar, gestionar y controlar los procesos de documentación y archivo, así como tramitar actividades de certificación de actos administrativos que se generen en los procesos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.                                               | # de tramites ingresados                                                                       | 100% de trámites realizados.                                                                      |
| 15                                                                                | Dirección de Talento Humano                               | <b>Estatuto Politécnico, Art. 75.-</b> Desarrollar talento humano como factor clave de éxito de la organización y gestión institucional, con altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad, para coadyuvar al logro de la misión, visión, fines y objetivos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.                              | Plan de Capacitación Anual Institucional                                                       | 80% de ejecución del Plan de Capacitación Anual Institucional.                                    |
| 16                                                                                | Dirección de Bienestar Estudiantil                        | <b>Estatuto Politécnico, Art. 78.-</b> Promover el bienestar de las y los estudiantes de grado y posgrado.                                                                                                                                                                                                                                       | % de cumplimiento del Plan de Bienestar Estudiantil                                            | 80% de cumplimiento del Plan de Bienestar Estudiantil                                             |
| 17                                                                                | Dirección Financiera                                      | <b>Estatuto Politécnico, Art. 81.-</b> Aplicar políticas, normas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones con el objeto de gestionar en forma programada los recursos financieros.                                                                                                                                          | % de ejecución / presupuesto asignado                                                          | 80% de ejecución del presupuesto.                                                                 |
| 18                                                                                | Dirección Administrativa                                  | <b>Estatuto Politécnico, Art. 86.-</b> Programar, dirigir y evaluar la ejecución de actividades relacionadas con los servicios de apoyo administrativo y logístico en la entrega oportuna de equipos, materiales, suministros y otros servicios que demande la gestión institucional, de conformidad con la normativa que rige sobre la materia. | Informe de evaluación del cumplimiento de la gestión administrativa Institucional.             | 2 Informes de Evaluación de la gestión administrativa institucional.                              |
| 19                                                                                | Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación | <b>Estatuto Politécnico, Art. 87.-</b> Apoyar las funciones y procesos académico-administrativos institucionales, proporcionando servicios integrales en el área de las tecnologías de información y comunicación.                                                                                                                               | % de cobertura de tecnología de información y comunicación TIC's institucionales.              | 100% de cobertura de TIC's Institucional.                                                         |
| 20                                                                                | Dirección de Mantenimiento y Desarrollo Físico            | <b>Estatuto Politécnico, Art. 90.-</b> Garantizar el mantenimiento, la construcción y funcionalidad de la infraestructura física que permita cumplir la misión institucional.                                                                                                                                                                    | % de cumplimiento del Plan de Fortalecimiento de Infraestructura y modernización Institucional | 80% de cumplimiento del Plan de Fortalecimiento de Infraestructura y modernización Institucional. |
| 21                                                                                | Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales      | <b>Estatuto Politécnico, Art. 93.-</b> Promover, divulgar y gestionar los programas internacionales de cooperación académica, científica, de vinculación e investigación, basados en un modelo de servicios de calidad.                                                                                                                          | Un Plan de Relaciones Nacionales e Internacionales Institucional                               | Un Plan de Relaciones Nacionales e Internacionales Institucional                                  |
| 22                                                                                | Unidades de Servicios Complementarios a la Academia       | <b>Estatuto Politécnico, Art. 96.-</b> Garantizar calidad en los servicios de bibliotecas, laboratorios, talleres, aulas didácticas, unidades productivas, estaciones experimentales, entre otras.                                                                                                                                               | % tecnología implementada en las unidades de servicios complementarios a la Academia.          | 85% de las unidades de servicios complementarios a la Academia cuentan con tecnología innovada.   |
| LINK PARA DESCARGAR EL REPORTE DE GOBIERNO POR RESULTADOS (GPR)                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                | <a href="#">Reporte del GPR</a>                                                                   |
| FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:                                            |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10/7/2017                                                                                      |                                                                                                   |
| PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:                                  |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | JUNIO                                                                                          |                                                                                                   |
| UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL a4):                                 |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN                                                                     |                                                                                                   |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a4):             |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Dra. Rosa Vallejo                                                                              |                                                                                                   |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <a href="mailto:ctransparencia@gmail.com">ctransparencia@gmail.com</a>                         |                                                                                                   |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:  |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | (023) 2998 200 EXTENSIÓN 246                                                                   |                                                                                                   |